

ORDENANZA Nº 1818-2010

VISTO:

La necesidad de contar con un emblema representativo del partido de Roque Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que el partido de Roque Pérez no cuenta con una bandera que lo identifique del resto de los partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta apropiado y criterioso que ese emblema surja del compendio de ideas de los educandos del partido de Roque Pérez;

Que a través de un concurso de ideas, se incita la creación de una parte importante de la comunidad educativa, como son los alumnos;

Que la intervención en este concurso de alumnos del partido de Roque Pérez, logrará participación mayoritaria, amplia gama de propuestas, y mayor calidad al momento de la elección definitiva del emblema de nuestro partido;

Por ello

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza

de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que por medio de la Dirección de Cultura, realice un "Concurso de Ideas" denominado "Creación de una Bandera para el Partido de Roque Pérez" o "Una Bandera para mi Ciudad".-

ARTICULO 2º.- El concurso tendrá como objetivo seleccionar entre las distintas propuestas, una bandera de la ciudad que nos identifique como roqueperenses, con un pasado, actividades para el presente y proyecciones hacia el futuro. Que dicha bandera se convierta en un emblema de identidad, arraigo y pertenencia a nuestro suelo y, que la misma surja de la participación, la pluralidad y el consenso de todos los sectores.-

ARTICULO 3º.- El presente concurso permitirá la participación de todos los habitantes del partido de Roque Pérez que sean argentinos, nativos o naturalizados. El domicilio declarado en el D.N.I y/o similar debe ratificar esa condición al 01/01/2009. La participación podrá ser individual o grupal y deberán cumplir con las bases y condiciones establecidas en el anexo I de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Previo a la realización del concurso, se dará amplia difusión a través de campañas de concientización sobre la importancia de este símbolo y su trascendencia como tal. Asimismo, finalizado el concurso se dará a conocer el trabajo seleccionado, haciendo un reconocimiento al/los autores del proyecto y menciones especiales a todos los participantes.-

ARTICULO 5º.- Agréguese como parte integrante de la presente ordenanza, las bases y condiciones establecidas en el anexo I.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1818 con fecha 19/08/2010.-